

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3473, que fija la fecha del traslado de los restos del General Pedro Santana al Panteón Nacional y dicta otras disposiciones.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3473

CONSIDERANDO que el Poder Ejecutivo puede disponer, cuando lo juzgue conveniente, el traslado al Panteón Nacional de los restos de los dominicanos ilustres, para que descansen en un ambiente de carácter religioso y reciban el tributo de veneración reservado por la Patria a sus grandes hombres;

CONSIDERANDO que el traslado al Panteón Nacional de los restos del General Pedro Santana que debió realizarse el 27 de febrero de 1976, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto No. 1383, de fecha 24 de octubre de 1975, no pudo efectuarse en la fecha indicada;

VISTA la Ley No. 4463, de fecha 2 de julio de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El traslado al Panteón Nacional de los restos del General Pedro Santana, dispuesto mediante Decreto No. 1383, del 24 de octubre de 1975, será realizado en fecha 23 de julio de 1978.

Art. 2.— Se designa una comisión compuesta por el Vice-Presidente de la República, quien la presidirá, el Senador por la Provincia de El Seybo, los Presidentes de los Ayuntamientos de los Municipios de El Seybo, Hato Mayor y San Pedro de Macorís, y por los señores Dr. Manuel de Jesús Goico Castro, Vetilio Alfau Durán y Lic. Francisco Elpidio Beras, la cual tendrá a su cargo tomar todas las providencias de lugar para preparar el programa de actos que se celebrarán en la indicada fecha con motivo del traslado de los restos del General Pedro Santana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3474, que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de varias parcelas.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3474

CONSIDERANDO que es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno ubicadas en el Municipio de San José de las Matas, para el desarrollo de planes urbanísticos;

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;